

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: SILVIA PATRICIA TAUTIVA MATOMA
Demandado: JARRISON NIÑO GIL
Radicado: 500013110002-2021-00400-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 2 de mayo de 2022 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado de la ejecutante, se dispone:

Decretar el embargo y retención del 30 % del salario y demás ingresos que por cualquier concepto devenga el demandado JARRISON NIÑO GIL, identificado con CC No. 1.006.821.481, así como del 30% de los dineros que pueda percibir el mismo, por concepto de honorarios y contratos por prestación de servicios con las empresas APTO TALENTO HUMANO SAS y VERPA SAS.

Ofíciase ante los Pagadores de las citadas empresas, solicitando que procedan a consignar los respectivos descuentos en la cuenta de depósitos judiciales que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de esta ciudad, a nombre de la demandante SILVIA PATRICIA TAUTIVA MATOMA, identificada con CC No. 1.121.857.583. Ofíciase de manera completa y adecuada haciendo las advertencias de ley, en caso de incumplimiento.

La medida se limita a la suma de \$ 26´775.536 °°.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a223e31b0b596955aa569fbefd9c8c1fa4e246219f8094e5e0e43b222b57d845**

Documento generado en 18/05/2022 11:43:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>